



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

Radicado: S 202205000793

Fecha: 17/11/2022

Tipo: RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

202205000793

Por medio de la cual se adjudica el contrato derivado de la Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica SASI-5704-2022, cuyo objeto es: "*Licenciamiento VmWare (Virtualización de servidores)*"

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

El Doctor **OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **98.530.179**, nombrado mediante Resolución Rectoral S202205000406 del 06 de julio de 2022, y su respectiva Acta de Posesión suscrita el día 07 de julio de 2022, delegado para contratar según la Resolución Nro. S202105000694 del 28 diciembre de 2021, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018,

CONSIDERANDO:

1. Que el Comité Interno de Contratación de la Vicerrectoría Administrativa mediante Acta No. 37 del 27 de julio de 2022, y a través del Comité de Orientación y Seguimiento mediante Acta 33 del 15 de septiembre de 2022, estimó como Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica el mecanismo para la mencionada selección del contratista en los términos del numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y contiene la información la señalada en el artículo 2° Numeral 2°, literal a) de la Ley 1150 de 2007, mediante la modalidad del artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015, adelantado en forma electrónica por el SECOP II.
2. Que mediante la Resolución 202205000701 del 19 de octubre de 2022 y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se declaró abierto el Proceso de Contratación de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica SASI-5704-2022, que tiene por objeto "*Licenciamiento VmWare (Virtualización de servidores)*"



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC



POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIMÉ ISAZA CADAVID

Calidad

académica y humana

RESOLUCIÓN

3. Que para la selección del CONTRATISTA, se utilizó el procedimiento de Subasta Inversa por el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II, atendiendo estrictamente a los términos establecidos en el Cronograma del Pliego Electrónico.
4. Que el presupuesto oficial de la presente Selección Abreviada Modalidad Subasta Inversa Electrónica, asciende a la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$150.000.000) IVA INCLUIDO**, para la vigencia 2022.
5. Que dentro del término señalado para el efecto, hasta el 28 de octubre de 2022 a las 17:00 horas, se recibió una (1) OFERTA, así:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	3 días de tiempo transcurrido (20/10/2022 12:14:26 PM UTC-05:00) Segovia, Lince, Gallo	 <p>TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S COLOMBIA, Colombia Número de documento 9002200023</p>

6. Que evaluada la propuesta como consta en el Informe de Evaluación Preliminar del 02 de noviembre y el Informe Final del 11 de noviembre de 2022, se puede constatar que el único proponente cumplió con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.
7. Que el día 15 de noviembre de 2022 a las 2:00 p.m., momento dispuesto para la apertura del sobre económico, se dio apertura y revisión al mismo, y el valor de la oferta económica fue por la suma de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL UN PESO M/L (\$149.989.001) Iva Incluido**, el cual se encuentra ajustado al presupuesto dispuesto por la Entidad.
8. Que el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa."*
9. Que por lo anterior, el contrato se adjudicará a la empresa **TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S.**, con NIT: **900220002-3**, Representada legalmente por la señora **YENNY MARCELA HERNANDEZ CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52548144**, por el valor ofertado de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL UN PESO M/L (\$149.989.001) IVA INCLUIDO**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **5707 DEL 12 DE JULIO DE 2022**.



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid

@PolitecnicoJC

RESOLUCIÓN

10. Que en atención a las anteriores consideraciones, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato a la empresa **TEAM MANAGEMENT INFRASTRUCTURE S.A.S.**, identificada con NIT: **900220002-3**, Representada legalmente por la señora **YENNY MARCELA HERNANDEZ CASALLAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. **52548144**, por el valor ofertado de **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL UN PESO M/L (\$149.989.001) IVA INCLUIDO**, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **5704 DEL 12 DE JULIO DE 2022**, por el plazo de Treinta (30) días para su respectiva activación en plataforma del fabricante, a partir de la suscripción del acta de inicio, previo registro presupuestal y aprobación de la garantía única. Por cumplir con todas las especificaciones requeridas en el Ficha Técnica del proceso SASI-5704-2022.

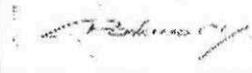
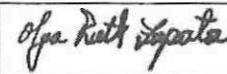
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP II.

ARTICULO TERCERO: De conformidad con el artículo 77 de la Ley 80 de 1993, la presente resolución no admite recurso en su contra.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO
Vicerrector Administrativo.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Juan Guillermo Castaño L.		16/11/2022
Revisó	Marta Patricia Cárdenas Oficina Asesora Jurídica		16/11/2022
Aprobó	Olga Ruth Zapata Jefe de la Oficina Jurídica		16/11/2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			